



Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

ESTADO ELECTRÓNICO 032-GR

FECHA: OCTUBRE 13 DE 2020 - MARTES

PÁGINA 1 DE 1

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCI A	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN – CLICK VER ARCHIVO PDF	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE
1	08001-23-33-000-2020-00624-00-W	ÚNICA	NULIDAD ELECTORAL	RODOLFO DE JESÚS QUANT GONZÁLEZ	Acto de Elección de la Concejal del Municipio de Repelón – Atlántico, <u>CECILIA SOLET CARRILLO SARMIENTO</u>	AUTO INADMITE	09-10-2020	OSCAR WILCHES DONADO

Certifico que para notificar a las partes las anteriores decisiones se fija el presente ESTADO en la página web de la RAMA JUDICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 201 del CPACA PARA NOTIFICAR, HOY **13/10/2020** A LAS 08:00 A.M.


GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO

SEÑOR USUARIO DE LA JUSTICIA FAVOR RESPONDER LA ENCUESTA A LA CUAL SE ACCEDE [HACIENDO CLICK AQUÍ](#)

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co , y/o des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co que son los canales digitales del Despacho 003, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretendan aportar o se requieran, y en forma simultánea se deben remitir A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4° del Decreto 806 de 2020.